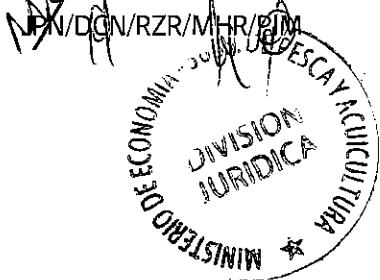


MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3337 DE
ESTA SUBSECRETARÍA DE FECHA 21 DE
SEPTIEMBRE DE 2018.**

VALPARAÍSO, - 4 DIC. 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4227

VISTO: Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la ley N° 19.880, de Bases Generales de los Procedimientos Administrativos; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción; la ley 20.657; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 4346; la Resolución Exenta N° 4374 ambas de 2017; Resolución Exenta N° 3337 de 2018, todas de esta Subsecretaría; la Minuta DAS N° 29 del Jefe de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría; el Memorándum Técnico (D.A.S.) N° 155/2018, del Jefe de la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Exenta N° 4346, de fecha 20 de diciembre de 2017 la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura aprobó el Programa de Investigación para la regulación de la pesca y la acuicultura correspondiente al año 2018, identificando los proyectos cuyo ejecutor sería el Instituto de Fomento Pesquero.

Que, por medio de Resolución Exenta N° 4374 de fecha 26 de diciembre de 2017 se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia de los proyectos del Programa de Investigación Básica para la regulación de la Pesca y la Acuicultura a ejecutar por el Instituto de Fomento Pesquero durante el año 2018, los que fueron modificados por Resolución Exenta N° 3337, de fecha 21 de septiembre de 2018 de esta Subsecretaría.

Que, por medio de Memorándum Técnico (D.A.S.) N° 155, de fecha 30 de octubre de 2018, del Jefe de la División de Desarrollo Pesquero se solicita modificar la Resolución Exenta N° 3337 en el sentido de reemplazar el contenido de los Anexos 1.A. y 1.B., ambos incluidos en el Anexo 1 que contiene la citada resolución, con el objeto de hacer más eficiente la asesoría del IFOP para la toma de decisiones en el sistema de manejo pesquero nacional.

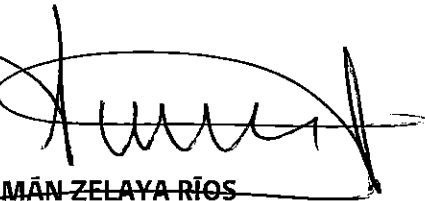
RESUELVO:

1. MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 3337, de fecha 21 de septiembre de 2018 de esta Subsecretaría, en el sentido de reemplazar de los Anexos 1.A. y 1.B., ambos incluidos en el Anexo 1 que forma parte de la citada resolución, por el contenido actualizado de dichos anexos, los que se adjuntan al presente acto administrativo, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa.

2. PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio web de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

3. REMÍTASE COPIA de la presente resolución a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y a las Divisiones de Desarrollo Pesquero, de Administración Pesquera y de Acuicultura y al Departamento Administrativo, todos de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)


MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISIÓN JURÍDICA